



EXPEDIENT

E-01911-2021-002755-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

QUART PAGAMENT SUBVENCIONS SECTORS ECONÒMICS TRADICIONALS
VALENCIANS PLA RESISTIR "AJUDES PARENTESIS"

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril 2021, por la que se conceden 21 subvenciones del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para los sectores económicos tradicionales valencianos, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de las 21 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 16/04/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 77

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-002755-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de vint-i-una subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per als sectors econòmics tradicionals valencians.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00077
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de marzo de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 18 de marzo 2021 y finalizando el día 6 de abril del mismo año.

Segundo. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras, en los sectores identificados en el Anexo I de la convocatoria. Además se añadirá una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos.

Tercero. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. El resultado de estas actuaciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas realicen los trámites que correspondan.

Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Cuarto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril 2021 se concedió a la entidad Herrera Flor Cortada, SL, NIF B98264757, una subvención por importe de 3000 €, por ser microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria y tener 5 trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020. Habiendo acreditado posteriormente tener en esa fecha 1 trabajador más afiliado a la Seguridad Social procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a esta persona beneficiaria de la ayuda un importe adicional de 200 €.

Quinto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 15 de abril de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Sexto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 21 ayudas por un importe total de 51.800 €, a los solicitantes relacionados en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado.

Séptimo. Tal y como se establece en el punto tercero de la convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos, la cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 2.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

De conformidad con el art. 8.4 del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero de 2021, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio, si al aplicar las ayudas a los sectores contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto, el municipio tuviera un excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a otras actividades también afectadas por la pandemia. Esta cuantía adicional máxima establecida de 2.000.000 €, depende del excedente de recursos sin utilizar que, en su caso, pueda generarse en la aplicación presupuestaria IC1K0 49500 47000, procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021, modificada por Resolución del alcalde nº. 18 de fecha 9 de febrero de 2021 y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Octavo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 se acordó liberar el excedente de crédito sin utilizar del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', estimado en 13.031.406 €, de los cuales 6.736.400 € se liberaron de la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y los restantes 6.295.006 € se liberaron de la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010. Esta liberación del excedente de crédito se acuerda con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley1/2021, de 22 de enero de 2021, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.

Noveno. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende como ya se ha indicado a un importe de 300.000,00 €, propuesta de gastos 2021/1278, ítem 2021/41170, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, ítem 2021/63900 efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/6734, por importe de 4.400 €.

Décimo. Siendo insuficiente la cuantía máxima autorizada destinada a atender estas subvenciones para atender el cuarto pago parcial de la convocatoria y estando liberado el excedente de recursos sin utilizar generado en la aplicación presupuestaria 2021 IC1K0 49500 47000, procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', procede aprobar un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 120.000 €. Se ha formulado propuesta de gastos 2021/2105 e ítem 2021/64060 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Undécimo. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Duodécimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo 2021.

II. La base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 21 ayudas por un importe total de 51.800 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia; aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Segundo. Aprobar el incremento del gasto destinado a la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', sectores económicos tradicionales valencianos por importe de 120.000 €.

Tercero. Conceder a la entidad Herrera Flor Cortada, SL, NIF B98264757, un importe adicional de 200 € a la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril 2021, por importe de 3.000 €, por ser una microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria y tener 5 trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020. Habiendo acreditado posteriormente tener en esa fecha 1 trabajador más afiliado a la Seguridad Social, procede concederle, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, este importe adicional a la ayuda concedida.

Cuarto. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 4.400 €, para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', sectores económicos tradicionales valencianos, propuesta de gastos 2021/1278, ítem 2021/63900, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/6734.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Quinto. Aprobar y autorizar un gasto por importe de 120.000 € de la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, propuesta de gastos 2021/2105, ítem 2021/64060.

Sexto. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 47.400 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', sectores económicos tradicionales valencianos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, propuesta de gastos 2021/2105, ítem 2021/64060, aprobada en el punto Quinto, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

Séptimo. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Octavo. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Décimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: 3g3B /Xff UnpJ fKJV 1x4M AAPz JSO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO CUARTO PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

“SECTORES TRADICIONALES VALENCIANOS”

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, “Sectores Tradicionales Valencianos” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-055620-00	***4800**	ALFREDO DEMETS VIDAL	2.000 €
I-00118-2021-057776-00	B40528176	AMPARO FABRA SOCIEDAD LIMITADA	3.600 €
I-00118-2021-059660-00	B96947312	ARTESANIA FIDELA SOCIEDAD LIMITADA	2.600 €
I-00118-2021-057643-00	B12684643	ARTESANIA TEXTIL LA MORELLANA SL	3.000 €
I-00118-2021-059462-00	B98703820	CAÑA GENOVES SL	3.600 €
I-00118-2021-057943-00	***9082**	CARLOS SALVADOR MONTESINOS BONILLA	2.000 €
I-00118-2021-059625-00	B40557399	CARROZAS CORTES SOCIEDAD LIMITADA	2.000 €
I-00118-2021-055855-00	B96019856	CARROZAS RODA SOCIEDAD LIMITADA	2.600 €
I-00118-2021-057081-00	B96442330	DEPELO COMPANY SL	3.600 €
I-00118-2021-054419-00	***5869**	FERNANDO GARCIA VILA	2.000 €
I-00118-2021-059756-00	***2418**	HELANE DA SILVA ROCHA	2.000 €
I-00118-2021-055199-00	E96831409	HERMANAS SANTAMARÍA CB	2.400 €
I-00118-2021-056976-00	B98264757	HERRERA FLOR CORTADA SL	200 €
I-00118-2021-055007-00	***9532**	JOSE ANTONIO BRU DASI	2.000 €
I-00118-2021-055310-00	***7499**	MARIA CONSUELO MIRALLES MORENO	2.400 €
I-00118-2021-055191-00	***0010**	MARIA EUGENIA MAILLO REGIDOR	2.600 €
I-00118-2021-059899-00	B96473319	ORENCIO SANCHEZ SOCIEDAD LIMITADA	2.400 €
I-00118-2021-054620-00	***0501**	PABLO ISAAC BARBERO SEPULVEDA	2.400 €
I-00118-2021-051599-00	B96825211	PAJARON GAMON SL	2.200 €
I-00118-2021-056845-00	***3390**	PALOMA FUENTES EXPOSITO	2.200 €
I-00118-2021-051382-00	B98931058	PIROSNAPVLC SOCIEDAD LIMITADA	2.000 €
I-00118-2021-054992-00	***4064**	VICENTE MANUEL MUÑOZ GRAS	2.000 €
			51.800 €